



A DESPACHO:

Popayán, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso a Despacho del señor Juez, el presente asunto, informando que, dentro del término legal concedido, la demanda fue subsanada por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

El secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 588

Popayán, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: NIXON CAMILO ORDOÑEZ ORDOÑEZ C.C No. 1.059.363.100
APDO: MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
DDO: SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA
RAD. 19001310500220210010800

Por venir arreglada a derecho, ADMÍTASE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por el señor NIXON CAMILO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, por intermedio de apoderado judicial contra la empresa SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.

En consecuencia, sobre la copia de la demanda y sus anexos, córrase traslado de la misma a las partes demandadas, por el término legal de diez (10) días hábiles que empezarán a contarse una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para que la contesten dentro del término antes indicado. La notificación electrónica se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Modificados por la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.



Se le advierte a la parte demandada que la contestación de la demanda deberá observar los requisitos dispuesto en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Téngase al Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ que se identifica con cédula de ciudadanía No. 76.314.197 de Popayán con tarjeta profesional 205.532 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor NIXON CAMILO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 127 FIJADO HOY, 20 DE AGOSTO DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario